

15 de Junio 2007

Boletín No. 5

(Este boletín cancela Boletín No. 4 y anteriores)

REGLAS PARA EL USO DEL EQUIPO INTERMODAL DE KCSM

Este comunicado y las reglas contenidas en él estarán vigentes a partir del 15 de Junio del 2007 y hasta nuevo aviso, aplica a todas las cargas y servicios de equipo multimodal en y con destino a las terminales en las que presta su servicio KCSM en México ya sean propias o privadas.

EL CARGO POR DEMORA (USO DE EQUIPO/PER-DIEM) SERA:

**A partir del día 1 al día 3, el cargo por día será de 19 USD + 15% IVA
A partir del día 4, el cargo por día será de 25 USD + 15% IVA**

Facturado en MN al tipo de cambio vigente el día de la aplicación y cobro

REGLAS

I- EQUIPO ARRENDADO POR KCSM / TRAFICO INTERNACIONAL

A) RESERVACIONES

- 1- Todas las reservaciones son a través de la página web de KCSM.
- 2- Todas las reservaciones son válidas por 24hrs desde la fecha y hora en que se requiera el equipo.
- 3- La reservación vence si el contenedor asignado no sale de la terminal en la fecha que se requiere el equipo.
- 4- Las reservaciones pueden ser creadas con 5 días de anticipación.
- 5- Las reservaciones anticipadas deben ser canceladas 24hrs antes de su fecha de requerimiento y en el caso de reservaciones para el mismo día o al día siguiente, la cancelación necesita realizarse en un lapso de 4 horas a partir de la fecha de su creación.

l) La asignación de equipo se realiza a través del operador de la rampa quien es supervisado por el representante de KCSM en cada una de las Terminales.

La asignación de equipo se maneja bajo el esquema de Primeras Entradas, Primeras Salidas (P.E.P.S.), la disponibilidad está sujeta al inventario diario de la Terminal.

II) Para tráficos de Exportación se autorizará el retorno de equipo cargado al mismo IMC quien genere flete de importación.

III) Para el caso en donde el IMC que generó el equipo vacío requiera reubicarlo a otra rampa de KCSM, el IMC deberá coordinarse con el representante de KCSM en la rampa de origen, y deberá documentar vía internet los equipos a reubicar.

Todo equipo reubicado cuenta con un máximo de 24hrs para su salida. El conteo inicia a las 12:00hrs si es que la unidad se bajó y se encontró disponible a esa hora o antes, y a partir de las 24:00 hrs., si se bajó y quedó disponible después de las 12:00hrs. Una vez excedido este término las unidades quedan disponibles para ser asignadas a otra reservación.

Se permitirá el reubicamiento solo cuando no exista otro requerimiento en la misma Terminal donde se encuentra ubicado el equipo vacío, aún tratándose de un IMC diferente al que generó el equipo vacío.

B) Servicios Rampa (IMC COORDINA EL TRANSPORTE Y KCSM LOGISTICS EXPIDE LIBERACIÓN DEL EQUIPO EN PUERTA).

1. En Rampa de Origen: Los cargos por demora empiezan 48 horas después de la salida de la terminal, a cuenta del IMC. El conteo inicia a las 12:00hrs si es que la unidad salió por puerta a esa hora o antes, y a partir de las 24:00 hrs., si salió después de las 12:00hrs.

2. En Rampa de Origen: Los cargos por retraso de documentos (falta de pedimento) empiezan 48 horas después de la entrada de la unidad en la terminal, a cuenta del IMC. El conteo inicia a las 12:00hrs si es que la unidad entro por puerta a esa hora o antes, y a partir de las 24:00 hrs., si entro después de las 12:00hrs.

Por falta de entrynumber se aplicara el cargo demora a partir de las 48hrs una vez ingresado el equipo en Terminal a la cuenta del IMC. El conteo inicia a las 12:00hrs si es que la unidad entro por puerta a esa hora o antes, y a partir de las 24:00 hrs., si entro después de las 12:00hrs.

3. En Rampa de Destino: Los cargos por demora a los tráficos en tránsito debido al retraso de liberación aduanal empiezan a partir de las 48hrs del día siguiente de su descarga y cierre de tránsito, a cuenta del IMC. El conteo inicia a las 12:00hrs si es que la unidad se descargó y se encontró disponible a esa hora o antes, y a partir de las 24:00 hrs., si se descargó y quedó disponible después de las 12:00hrs

Para los tráficos desaduanizados el cargo por demora por retraso en salida por puerta empiezan a partir del día de las 48hrs siguiente que el equipo ha sido descargado, a la cuenta del IMC y se contabiliza el tiempo igual que para los tráficos en tránsito.

4. En Rampa de Destino: Los cargos por demora en calle empiezan 48 horas después de la salida de la terminal, a cuenta del IMC que entrega el equipo en Terminal. El conteo inicia a las 12:00hrs si es que la unidad salió por puerta a esa hora o antes, y a partir de las 24:00 hrs., si salió después de las 12:00hrs.

5. SI SE REALIZA INTERCAMBIO EN CALLE: Los cargos por demora empiezan 48 horas después de la salida de la terminal a cuenta del IMC quien entrega el equipo en la terminal. El conteo inicia a las 12:00hrs si es que la unidad salió por puerta a esa hora o antes, y a partir de las 24:00 hrs., si salió después de las 12:00hrs.

C) Tiempo Excesivo o Mal Uso del Equipo

KCSM se reservan el derecho, a su propio juicio de aplicar a cualquier IMC, un cargo de demora por la cantidad \$570.5 pesos más IVA por día por el tiempo excesivo o mal uso del equipo. Este cargo se sumara a los cargos por almacenaje, maniobras estipuladas en este boletín.

NOTA: Los días libres que no se consideran para el plazo del cómputo del plazo libre son:

- 1- 1 de Enero
- 2- 1 de Febrero
- 3- 5 de Febrero
- 4- 21 de Marzo
- 5- Jueves, Viernes y Sábado Santos
- 6- 1 de Mayo
- 7- 16 de Septiembre
- 8- 12 de Octubre
- 9- 7 de Noviembre
- 10- 20 de Noviembre
- 11- 25 de Diciembre

Los días festivos anteriores, los domingos y cada seis años al día de la Transmisión del Poder Ejecutivo Federal no se considerarán al computar el plazo libre, excepto que éste haya concluido, en cuyo caso se cobrarán los cargos por demora, derecho de piso o almacenaje, como si fueran, días laborables.

II- EQUIPO ARRENDADO POR KCSM / TRAFICO DOMESTICO

A) RESERVACIONES

- 1- Todas las reservaciones son a través de la página web de KCSM.
- 2- Todas las reservaciones son válidas por 24hrs desde la fecha y hora en que se requiera el equipo.
- 3- La reservación vence si el contenedor asignado no sale de la terminal en la fecha que se requiere el equipo.
- 4- Las reservaciones pueden ser creadas con 5 días de anticipación.
- 5- Las reservaciones anticipadas deben ser canceladas 24hrs antes de su fecha de requerimiento y en el caso de reservaciones para el mismo día o al día siguiente, la cancelación necesita realizarse en un lapso de 4 horas a partir de la fecha de su creación.

I) La asignación de equipo se realiza a través del operador de la rampa quien es supervisado por el representante de KCSM en cada una de las Terminales.

La asignación de equipo se maneja bajo el esquema de Primeras Entradas, Primeras Salidas (P.E.P.S.), la disponibilidad está sujeta al inventario diario de la Terminal.

II) Para tráficos de Exportación se autorizará el retorno de equipo cargado al mismo IMC quien genere flete de importación.

III) Para el caso en donde el IMC que generó el equipo vacío requiera reposicionarlo a otra rampa de KCSM, el IMC deberá coordinarse con el representante de KCSM en la rampa de origen, y deberá documentar vía internet los equipos a reposicionar.

Todo equipo reposicionado cuenta con un máximo de 24hrs para su salida. El conteo inicia a las 12:00hrs si es que la unidad se bajo y se encontró disponible a esa hora o antes, y a partir de las 24:00 hrs., si se bajo y quedó disponible después de las 12:00hrs. Una vez excedido este término las unidades quedan disponibles para ser asignadas a otra reservación.

Se permitirá el reposicionamiento solo cuando no exista otro requerimiento en la misma Terminal donde se encuentra ubicado el equipo vacío, aún tratándose de un IMC diferente al que generó el equipo vacío.

B) Servicios Rampa (IMC COORDINA EL TRANSPORTE Y KCSM LOGISTICS EXPIDE LIBERACIÓN DEL EQUIPO EN PUERTA).

1. En Rampa de Origen: Los cargos por demora en calle empiezan 48 horas después de la salida de la terminal, a cuenta del IMC. El conteo inicia a las 12:00hrs si es que la unidad salió por puerta a esa hora o antes, y a partir de las 24:00 hrs., si salió después de las 12:00hrs.

2. En Rampa de Destino: Los cargos por demora por retraso de salida por puerta empiezan a partir de las 48hrs siguiente de su descarga, a cuenta del IMC. El conteo inicia a las 12:00hrs si es que la unidad se descargó y se encontró disponible a esa hora o antes, y a partir de las 24:00 hrs., si se descargó y quedó disponible después de las 12:00hrs.

3. En Rampa de Destino: Los cargos por demora en calle empiezan 48 horas después de la salida de la terminal, a cuenta del IMC. El conteo inicia a las 12:00hrs si es que la unidad salió por puerta a esa hora o antes, y a partir de las 24:00 hrs., si salió después de las 12:00hrs.

4. SI SE REALIZA INTERCAMBIO EN CALLE: Los cargos por demora empiezan 48 horas después de la salida de la terminal a cuenta del IMC quien entrega el equipo en la terminal. El conteo inicia a las 12:00hrs si es que la unidad salió por puerta a esa hora o antes, y a partir de las 24:00 hrs., si salió después de las 12:00hrs.

C) Tiempo Excesivo o Mal Uso del Equipo

KCSM se reservan el derecho, a su propio juicio de aplicar a cualquier IMC, un cargo de demora por la cantidad \$570.5 pesos más IVA por día por el tiempo excesivo o mal uso del equipo. Este cargo se sumara a los cargos por almacenaje, maniobras estipuladas en este boletín.

NOTA: Los días libres que no se consideran para el plazo del cómputo del plazo libre son:

**12-1 de Enero
13-1 de Febrero
14-5 de Febrero
15-21 de Marzo
16-Jueves, Viernes y Sábado Santos
17-1 de Mayo
18-16 de Septiembre
19-12 de Octubre
20- 7 de Noviembre
21- 20 de Noviembre
22- 25 de Diciembre**

Los días festivos anteriores, los domingos y cada seis años al día de la Transmisión del Poder Ejecutivo Federal no se considerarán al computar el plazo libre, excepto que éste haya concluido, en cuyo caso se cobrarán los cargos por demora, derecho de piso o almacenaje, como si fueran, días laborables.

IV- HORARIO DE ENTRADA POR PUERTA EN TERMINAL PARA RECIBIR UNIDADES VACIAS Y CARGADAS.

Terminal Nuevo Laredo (NLD)

Lunes a Sábado 24 hrs

Terminal Salinas Victoria (Monterrey)

Lunes a Domingo 24 hrs

Terminal Interpuerto (San Luis Potosí)

Lunes a Domingo 24 hrs

Terminal SID GMG (Querétaro)

Lunes a Sábado 7am – 23 hrs

Terminal Maclovio Herrera (Toluca)

Lunes a Domingo 24 hrs

Terminal Pantaco (México, DF)

Lunes a Domingo 24 hrs

V. Cargos por Almacenaje

EN TERMINALES KCSM:

Las terminales además del cobro por demora, KCSM podrá aplicar cargos por almacenajes y maniobras adicionales por cada contenedor ubicado dentro de la terminal.

Los cargos por localidad son:

Maniobras adicionales:

En San Luis Potosí la maniobra adicional tendrá un cargo de 40 dólares más IVA, facturado al tipo de cambio vigente al día de la aplicación del cobro.

En Salinas Victoria, Maclovio Herrera, Nuevo Laredo, la maniobra adicional tendrá un cargo de 30 dólares más IVA, facturado al tipo de cambio vigente al día de la aplicación del cobro.

Para todo el equipo intermodal arrendado por KCSM, podrán existir dos cargos por maniobras adicionales de acuerdo al siguiente escenario:

A) En caso de que un chasis sea requerido y en su momento este ocupado por algún equipo incurrido en cargos por uso de equipo o detención. Los cargos aplicables para liberar el chasis serán por dos maniobras adicionales, uno por bajar la unidad a piso y dos por montar la unidad al chasis. Nota: estos cargos aplican para unidades de importación, exportación o vacíos asignados.

Almacenajes:

En San Luis Potosí, Salinas Victoria, Maclovio Herrera y Nuevo Laredo por cada día excedido después de los días libres se aplicara un cargo por almacenaje de 20 dólares más IVA facturado al tipo de cambio vigente al día de la aplicación del cobro.

Los días libres a partir de la notificación, arribo o entrada por puerta en terminal son:

A partir del 15 de abril, 20 días libres. Por cada día adicional se cobrara 20 dólares más IVA.

A partir del 15 de mayo, 15 días libres. Por cada día adicional se cobrara 20 dólares más IVA.

A partir del 1 de agosto, 10 días libres. Por cada día adicional se cobrara 20 dólares más IVA.

A partir del 1 de noviembre, 5 días libres. Por cada día adicional se cobrara 20 dólares más IVA.

AVISO IMPORTANTE: los cobros por almacenaje son independientes de cualquier maniobra adicional generada.

EN TERMINALES PRIVADAS:

TERMINAL PANTACO (FERROVALLE)

La rampa privada además de los cargos recolectados por KCSM debido a demoras, podrá aplicar cargos por almacenajes y maniobras adicionales por todo equipo intermodal localizado en sus instalaciones **(cargado y Vacío)**

Los siguientes cargos aplican para TRAFICOS INTERNACIONALES dentro del área desaduanizado:

A partir del 1ero al 3er día, libre

A partir del 4to al 6to día, el cargo por día es de 825 pesos + IVA

A partir del Séptimo día, el cargo por día es de 1,200 pesos + IVA

Los siguientes cargos aplican para TRAFICOS INTERNACIONALES dentro del área aduanizado:

A partir del 1ero al 5to día, libre

A partir del 6to al 8vo día, el cargo por día es de 825 pesos + IVA

A partir del Noveno día, el cargo por día es de 1,200 pesos + IVA

Los siguientes cargos aplican para TRAFICOS DOMESTICOS ubicados dentro de terminal

A partir del 1er al 10mo día, libre

A partir del Onceavo día, el cargo por día es de 720 pesos + IVA

El cargo por maniobra adicional es por 448 pesos + IVA

TERMINAL QUERETARO (SID GMG)

Las rampas privadas

La rampa privada además de los cargos recolectados por KCSM debido a demoras, podrá aplicar cargos por almacenajes y maniobras adicionales por todo equipo intermodal localizado en sus instalaciones **(cargado y Vacío)**

Los siguientes cargos son:

El cargo por maniobra adicional es de 500 pesos (IVA INCLUIDO)

El cargo por almacenaje a partir del día 5to en adelante es de 25 dólares + 15 IVA por día.

NOTA IMPORTANTE: Todo cargo por almacenaje y maniobra son recolectados por la rampa privada y son externos a la administración de KCSM. Las cuotas pueden ser modificadas sin previo aviso.

VI. Todo equipo una vez fuera de la terminal (contenedor, trailer, chasis) es responsabilidad del IMC que saca el equipo. Cualquier daño detectado al regreso a la terminal serán registrados en el formato J1 (EIR), y en caso de no cubrir los daños correspondientes, el IMC no estará en posibilidad de ingresar o sacar equipo en Terminal.

Es responsabilidad del TRANSPORTISTA la limpieza, retiro de basura, desperdicios y residuos en los equipos. No se le permitirá el acceso a ningún transportista que regresen equipos que no cumplan con estas características.

El IMC es responsable de pagar por el valor residual del equipo en caso de siniestro, robo o pérdida total, además de cualquier cargo legal implicado por la gestión del siniestro.

Nota: El transportista debe notificar al operador de la rampa cualquier tipo de daño ocasionado y abrir las puertas del contenedor para la inspección interna de la unidad. El operador de la rampa debe realizar la inspección del equipo tanto externa como interna y una vez registrado los daños en el formato J1 (EIR) procederán a la firma del documento como constancia del acuerdo del estatus del contenedor.

VII. Toda unidad (cargada o vacía) para ingresar en puerta es necesario que cuente con guía en nuestro sistema. Todo equipo sin guía será rechazado en puerta.

KCSM se reservan el derecho, a su propio juicio de aplicar a cualquier IMC, cualquier cargo estipulado en este boletín.